



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Solicitar a los Ministros de Economía, Luis Andrés Caputo, y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, que concurran a esta Cámara, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de informar acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a las operaciones financieras y diplomáticas realizadas y a concretarse con los Estados Unidos:

- Quiénes fueron los funcionarios argentinos y estadounidenses que intervinieron en las reuniones preliminares y en la concreción de los programas financieros anunciados en fecha 24 de septiembre de 2025 por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos (EE.UU.), Scott Bessent.
- Dónde y cuándo se realizaron dichas reuniones.
- Cuándo y a través de qué actos formales se ordenó la negociación de los programas financieros por parte del Poder Ejecutivo argentino.
- Cuándo y a través de qué funcionarios fue concertada la reunión entre los Presidentes Javier Milei y Donald Trump, realizada en fecha 23 de septiembre. Detalle, asimismo, los temas propuestos para dicho encuentro.
- Precisen los temas abordados en la reunión celebrada en fecha 24 de septiembre entre el Presidente Javier Milei y la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional. Detallen si se adelantó, por parte de Argentina, la necesidad de modificar requisitos y/o metas del programa en curso con el FMI y si éste brindará las correspondientes exenciones.

- Brinden detalles acerca de los programas financieros anunciados por el Secretario Bessent en fecha 24 de septiembre de 2025 a través de la red social X respecto a Argentina.
- A su vez, expliquen, conforme a sus conocimientos y funciones, qué exigió Argentina a los EE.UU. antes o en el marco de dicha reunión para motivar esa declaración del Secretario Bessent.
- En concreto, precisen:
 - 1) Las implicancias del mensaje del Secretario vinculadas a que los EE.UU. “realizarán lo necesario para apoyar a Argentina y al pueblo argentino”.
 - 2) La información que brindó Argentina a los EE.UU. para que el Secretario Bessent afirmase que nuestro país adoptó medidas tendientes a su estabilización al mismo momento que requirió un plan de ayuda financiera.
 - 3) Las operaciones financieras y de compra de bonos involucradas en lo que el Secretario Bessent refirió como “la compra de bonos argentinos en dólares”.
 - 4) Las condiciones del anunciado programa de “Stand-By” con el Tesoro estadounidense a través del Fondo de Estabilización Cambiaria, con detalle de montos, fecha de desembolsos, plazos, fechas de cancelación, intereses y demás requisitos que hayan impuesto los EE.UU..
 - 5) Los detalles del programa “swap” a realizarse con el Banco Central de la República Argentina (BCRA), con indicación de disponibilidad y montos de activación, plazos, eventuales tasas, usos posibles en diversas áreas y si se contempla su posible renovación.
 - 6) Contesten si el otorgamiento de un “swap” por parte de los EE.UU. supondría la cancelación de otros programas equivalentes celebrados con otros países u organismos internacionales.

- 7) Indiquen los compromisos de los EE.UU. concernientes a la compra de deuda argentina primaria o secundaria.
 - 8) Expliquen las implicancias del anuncio de Bessent en lo relativo “al trabajo conjunto con el Estado argentino para finalizar las exenciones tributarias para productores de commodities”.
 - 9) A qué aludió el Secretario Bessent en su comunicado sobre el trabajo conjunto de los EE.UU y Argentina vinculado a los “principales pagos” a realizar por nuestro país.
- Detallen si los programas financieros y demás ayudas anunciadas por el Secretario Bessent demandarán la aprobación o comunicación al Congreso de los EE.UU. antes de su efectivo otorgamiento.
 - Cuándo someterá el Poder Ejecutivo argentino la aprobación de los programas al Congreso Nacional, de conformidad con la Constitución Nacional y la ley 24.156.

FUNDAMENTOS:
Señor Presidente:

Se formula el presente pedido de citación a los Ministros de Economía, Luis Andrés Caputo, y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, que concurran a esta Cámara, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de informar acerca de las operaciones financieras y diplomáticas realizadas y a concretarse con los Estados Unidos.

Según el comunicado oficial n°112 de Presidencia de la Nación de fecha 20 de septiembre, *“el Presidente Javier Milei mantendrá este martes por la mañana en la Ciudad de Nueva York una reunión bilateral con el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump”*¹.

Luego, la Presidencia divulgó que los Presidentes Milei y Trump *“mantuvieron una reunión bilateral”* en Nueva York, EE.UU., en fecha 23 de septiembre. Se compartió un video de dos minutos y cuarenta y seis segundos pero no se brindaron más detalles del encuentro². De dicha reunión participaron, entre otros, los Ministros Caputo y Werthein.

También la Presidencia informó acerca de un encuentro al día siguiente, 24 de septiembre, con la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva, en la misma ciudad y con la asistencia de los mencionados Ministros.

Los encuentros se dieron en ocasión de la visita del Presidente Milei a los EE.UU. para asistir a la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Además, la visita coincidió con un momento de volatilidad financiera y cambiaria, que expuso las fallas del modelo aplicado por el Gobierno de turno. De hecho, en fecha 19 de septiembre, pocos días antes, el Presidente Milei había adelantado que estaba negociando un programa financiero con los EE.UU.³.

Así, la principal razón del viaje del Presidente fue para concretar esas negociaciones financieras. Ante este contexto económico y financiero y la poca

¹ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-oficial-numero-112>

² Ver: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-milei-mantuvo-una-reunion-bilateral-con-el-presidente-donald-trump>

³ Ver: <https://www.infobae.com/economia/2025/09/19/javier-milei-dijo-que-esta-negociando-un-prestamo-del-tesoro-de-eeuu-para-pagar-vencimientos-de-deuda-en-2026/>

información pública con la que se cuenta hasta el momento, se impone que este Congreso de la Nación sea informado por los Ministros que participaron de las negociaciones y encuentros de sus detalles.

En fecha 24 de septiembre el Secretario del Tesoro de los EE.UU., Scott Bessent publicó un comunicado en la red social X. Allí se consignan varias cuestiones que se vinculan a los programas financieros que se habrían negociado entre nuestro país y los EE.UU.⁴.

Además, el Secretario Bessent aludió a que los programas se realizarán en el marco del Fondo de Estabilización Cambiaria (FEC) del Tesoro estadounidense.

De acuerdo a la descripción provista por la página oficial del FEC⁵, son varias las operaciones que aquel puede involucrar: *“se puede usar para comprar o vender moneda extranjera, para mantener activos en divisas y DEG y para proveer financiamiento a estados extranjeros”*.

Se aclara que las operaciones del FEC, cuyo origen se remonta al año 1934, dependen, en principio del Secretario del Tesoro, quien debe informar anualmente al Presidente y al Congreso de todas las operaciones.

Desde 1977, se precisa que las operaciones con estados o entidades extranjeras que superen los seis meses (hasta doce), requieren que el Presidente formule una solicitud por escrito al Congreso indicando que *“circunstancias únicas o de emergencia”* exigen un plazo mayor.

También se informa que, desde los 70', el Tesoro *“ha desarrollado una política de créditos, que exige una fuente segura de repago. Asimismo, el Tesoro ha vinculado la disponibilidad de financiamiento del Fondo al uso del eventual prestamista de facilidades de crédito del FMI, tanto para apoyar el rol del FMI como para asegurar el repago”*.

Es decir, que la situación de Argentina con el FMI incidiría directamente en la calidad de operaciones a celebrarse en el marco del FEC.

El FEC sirve, fundamentalmente, para tres tipos de operaciones: 1) la compra o venta de moneda extranjera, 2) la adquisición o uso de DEGs, 3) préstamos o

⁴Ver:

<https://x.com/secscottbessent/status/1970821535507026177?s=48&t= ZXJw5UaXDQWsQWe w d Qg>

⁵ Ver: <https://home.treasury.gov/policy-issues/international/exchange-stabilization-fund>

créditos. Y se aclara: *“el Fondo también puede realizar swaps con el sistema de la Reserva Federal, pero no han existido casos desde 1992”*. El tope para estos swaps en 1995 era de 20 mil millones de dólares.

Según un comentario especializado, los swaps del FEC terminaron por afectar la independencia de la Reserva Federal y por eso se discontinuaron⁶. A su vez, se considera que ese tipo de operaciones deberían contar con habilitación del Congreso, por involucrar aspectos de la política presupuestaria y cambiaria.

En su comunicado, Bessent señaló que:

- *“Como indicó el Presidente Trump, estamos listos para hacer lo que sea necesario para apoyar a Argentina y al pueblo argentino”*.
- *“El Tesoro de los Estados Unidos está listo para comprar bonos argentinos en dólares y lo hará cuando las condiciones lo justifiquen”*.
- *“También estamos preparados para otorgar un importante crédito “stand-by” a través del Fondo de Estabilización Cambiaria y estuvimos en discusiones activas con el equipo de Javier Milei para concretarlo”*.
- *“El Tesoro está en negociaciones con funcionarios argentinos sobre un programa de swap de 20 mil millones de dólares con el Banco Central”*.
- *“Estamos trabajando de manera coordinada con el Estado Argentino para prevenir excesiva volatilidad”*.
- *“Además, los EE.UU. están listos para comprar deuda pública secundaria o primaria y estamos trabajando con el Estado argentino para finalizar las exenciones tributarias de productores de commodities”*.
- *“Inmediatamente después de las elecciones, comenzaremos a trabajar con el Estado argentino sobre sus principales pagos”*.

Lo expresado por el Secretario Bessent indica que los programas financieros entre EE.UU. involucrarán varias operaciones, a saber: compra de bonos, un crédito tipo “Stand-By”, un “swap” y la redefinición de política tributaria. Todos los puntos suponen una indebida injerencia en asuntos argentinos y soberanos y deberían

⁶ Ver: <https://www.clevelandfed.org/publications/economic-commentary/2017/ec-201712-warehousing-a-historical-lesson-in-central-bank-independence>



contar con tratamiento y aprobación del Congreso de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional en los incisos 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 75.

Pero aún los funcionarios argentinos no han otorgado información alguna sobre estas cuestiones. La indeterminación y la opacidad conspiran contra la calidad institucional y la sustentabilidad económica y financiera. Por ende, exigimos que los dos Ministros que estuvieron implicados en las negociaciones asistan al Congreso a detallar todo lo conversado y acordado con los EE.UU..

Este pedido de informes, por su parte, responde a una tradición del Congreso. Por ejemplo, en el año 2023 se presentaron los proyectos 2484-D-2023 de Mario Raúl Negri, 3180-D-2023 de Victoria Borrego y el resto de diputados de la Coalición Cívica y 3181-D-2023 de María Eugenia Vidal y otros diputados del Pro. Todos compartían el mismo objeto: conocer detalles de las operaciones financieras anunciadas entonces con China.

La soberanía del pueblo argentino, cuya representatividad se asigna a esta Cámara, no puede ser cedida ni negociada a sus espaldas. Es un mandato, además, del Congreso, involucrarse en todas las operaciones vinculadas a sus atribuciones constitucionales.

Por esas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Diputada Nacional
Julia Strada